Estudio Previo para el Proceso de Minima Cuantia No. SI-IPMC-11-2020

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA *realiza* ***el ANALISIS DEL SECTOR*** *requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.*

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios de ***CONSTRUCCION DESCOLE Y OBRAS DE CONTENCION EN LAS VEREDAS DE PUENTE ALBAN, SECTOR SAN EUSTAQUIO Y VEREDA MONSERRATE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, para el cual se requiere contratar:***

PERSONA JURIDICA*: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, cuyo representante legal sea* ***Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingenieria****, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso.*

Importante*: En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil el cual deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

PERSONA NATURAL*: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural cuya profesión sea* ***Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingenieria****, presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

Importante*: En caso tal que el proponente no sea Ingeniero Civil, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil el cual deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: *Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-11-2020

1.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: *De acuerdo con la necesidad de la Entidad, la Secretaría de Infraestructura requiere contratar una Persona Natural o Jurídica que cumpla con el perfil solicitado y cuya experiencia esté relacionada con la naturaleza del proceso y debe demostrar experiencia como Contratista de Obra en Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Reconstrucción en vias vehiculares.*

IDONEIDAD: *se requiere de una persona Natural o Jurídica que cumpla con el perfil requerido y pueda demostrar su idoneidad como* ***Contratista de Obra en Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Reconstrucción, en vias vehiculares,*** *y que garantice los conocimientos suficientes para la correcta ejecución de las obras.*

La anterior idoneidad y experiencia se solicita, toda vez que se debe garantizar los conocimientos suficientes para la ejecución de la obra.

1.3. *Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:*

a) ¿ El Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

SI, La entidad ha celebrado contratos en vigencias anteriores de la misma naturaleza

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ANTICIPO	NO. OFERENTES
CONTRATO DE MINIMA SI-IPMC-13-2016	MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION HORIZONTAL AL PAVIMENTO FLEXIBLE DEL TRAMO VIAL LA BADEA AL CRUCE DE LA AVENIDA DEL RIO (CHEC) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CODIGO VIA 151 DEL INVENTARIO VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 44,400,000	0%	5
CONTRATO DE MINIMA SI-IPMC-18-2017	MANTENIMIENTO VIAL, BACHEO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LOS TRAMOS K5+100 AL K15+100 SENTIDO PEREIRA-ALCALA	$ 47,892,140	0%	1
CONTRATO DE	ANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE A	$ 34,343,246	0%	4

MINIMA SI-IPMC-78-2017	LA VEREDA LLANADAS MUNICIPIO DE QUINCHIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA			
CONTRATO DE MINIMA SI-IPMC-121-2017	"MANTENIMIENTO VIAL CON PARCHEO ENTRE EL SECTOR DE BELEN DE UMBRIA - MISTRATO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"	$ 47,949,999	0%	4
CONTRATO DE MINIMA SI-IPMC-47-2018	MANTENIMIENTO TRAMO DE VIA EL CHAQUIRO-LA UNION-PLAYA RICA (No 157), CONTIGUO A PREDIO DE LA SRA YOLANDA GOMEZ DE RENDON, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.	$ 4,500,000	0%	2

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

Si fue satisfecha, toda vez que el objeto solicitado en ese entonces fue ejecutado con satisfacción y se logró la realización de las obras.

1.4. TIPO DE REMUNERACION: *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Un acta única y final previamente aprobada por el Supervisor. Esta forma de pago obedece a que el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual es tan corto que no se hace necesario anticipo ni actas parciales.*

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA *realiza el* ***ESTUDIO PREVIO*** *requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.*

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Risaralda realiza actividades acordes con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura física y vial de sus municipios, puesto que se preocupa por brindarles a sus habitantes espacios y vías adecuados para el desarrollo de sus actividades.

El deslizamiento de la banca ubicado en el margen izquierdo de la vía, en Puente Albán Vereda San Eustaquio del corregimiento de La Florida en el departamento de Risaralda, cuyas coordenadas son: (4.766574859619141,-75.61080932617188), corresponde a la

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

saturación del tubo en concreto de 10 pulgadas que servía para pasar el agua desde un encole con área aferente aproximada de 1400 metros cuadrados a un descole que descarga en el río el Otún.

Como primera medida, se señalizó con cinta reflectiva el desprendimiento en la vía para evitar accidentes y se prolongó la tubería en concreto utilizando un tubo de PVC de 12 pulgadas de diámetro y de aproximadamente 3 metros de largo para poder retirar el vertimiento de agua del talud afectado y así reducir el riesgo.

La altura que existe entre la vía y la tubería es de aproximadamente 3.6 metros, según moradores de la zona por allí han transitado vehículos pesados encargados de transportar insumos de la empresa Cartón de Colombia por lo que el peso de los vehiculos pudo ser un factor que haya generado esta situación de inestabilidad. La entrada del agua al encole se saturó por presencia de sedimentos producto del traslado del suelo, esta saturación de sólidos redujo la capacidad hidráulica de la tubería presente y generó que en el momento de verter agua de escorrentía esta generara presión sobre las paredes de la tubería, siendo así, el resultado fue el desprendimiento del tubo en concreto en aproximadamente una longitud de tres metros y como consecuencia el exceso de presión de poros debilitó la ladera de la vía generando el deslizamiento.

El deslizamiento de la banca ubicado en el margen derecha de la vía, en la vereda Monserrate en el municipio de Santa Rosa en el departamento de Risaralda, cuyas coordenadas son: (4.878285884857178,-75.62230682373047), corresponde a la saturación del tubo en concreto de 24 pulgadas el cual se encontraba en el punto más bajo de la curva vertical de la vía. La función de esta obra es la de conducir el agua de escorrentía que se genera por las vías las cuales tienen peralte positivo a ambos lados hacia un solo descole.

Como primera medida, se señalizó con cinta reflectiva el desprendimiento en la vía para evitar accidentes. En el punto del deslizamiento se observa que hubo una saturación de sólidos producto del transporte de material por agua de escorrentía hasta la obra de drenaje y que generó una presión excesiva por efecto del agua en las paredes del tubo en concreto. Esto generó un desprendimiento de aproximadamente un metro de tubo y de igual forma la sobresaturación de agua en el terreno provocó el deslizamiento que actualmente se puede ver

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-11-2020

Por lo anterior, es necesario realizar la ***CONSTRUCCION DESCOLE Y OBRAS DE CONTENCION EN LAS VEREDAS DE PUENTE ALBAN, SECTOR SAN EUSTAQUIO Y VEREDA MONSERRATE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.***

2.1.1. Determinación de la necesidad que tiene el Departamento: *Se hace necesario contratar, la* ***CONSTRUCCION DESCOLE Y OBRAS DE CONTENCION EN LAS VEREDAS DE PUENTE ALBAN, SECTOR SAN EUSTAQUIO Y VEREDA MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA****.*

2.1.2. *Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras del año 2020.*

2.1.3. *Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura.*

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es así, como el Plan de Desarrollo ***"Risaralda sentimiento de todos"*** *contempla entre sus programas, el Programa* ***N° 25 "MEJORES VÍAS PARA UNA RISARALDA VERDE, EMPRENDEDORA Y EN PAZ"*** *cuyo objeto es modernizar la red vial departamental, mejorando la transitabilidad y conectividad vial en el departamento de Risaralda, estableciendo como Meta de resultado, Mejorar la transitabilidad de la red vial a cargo del departamento en un 30% en el cuatrienio. A su vez el Subprograma* ***N° 25.1 "RED VIAL DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN PARA LA PAZ"*** *el cual hace referencia a la necesidad de conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del departamento, así como atender de manera oportuna y eficaz las emergencias viales que se presentan y que afectan no solo la transitabilidad de las personas, sino la economía de todo el departamento. Es importante destacar que las intervenciones se realizarán utilizando tecnologías y métodos alternativos novedosos que además de seguridad constructiva, contribuyan a la economía departamental. Este subprograma tiene como Objetivo principal, conservar en buen estado la red vial de segundo y tercer orden del departamento, estableciendo como Meta de Producto, efectuar mantenimiento al 80% de la red vial de segundo y tercer orden a cargo del departamento en el cuatrienio.*

Para tal fin, los ingenieros de la Secretaría de Infraestructura, constantemente realizan visitas técnicas a los diferentes municipios del Departamento de Risaralda e identifican cuales espacios deben ser atendidos por esta Administración, de conformidad con lo

establecido en la Constitución Política Colombiana Artículo 298, así como en la Ley 498 de 1998 Artículo 6 los cuales tratan sobre los principios de coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

2.3. OBJETO A CONTRATAR: CONSTRUCCION DESCOLE Y OBRAS DE CONTENCION EN LAS VEREDAS DE PUENTE ALBAN, SECTOR SAN EUSTAQUIO Y VEREDA MONSERRATE EN EL MUNICIPIO.

2.3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Para darle solucion a la problemática anteriormente expuesta, se debe construir un muro de gavión de 30 m3 recubierto en mortero, adicionado con cuneta en concreto de 10 metros de longitud y alcantarilla en plástico de 24" y 50 metros de longitud hasta la quebrada.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios con los códigos ***UNSPSC 721410 (Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras)*** *y/o* ***UNSPSC 721411 (Servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura).***

Grupo	*Segmento*	*Familia*	*Clase*
F. Servicios.	*72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*14. Servicios de Construcción Pesada*	*10. Servicios de construcción de Autopistas y Carreteras*
F. Servicios.	*72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento*	*14. Servicios de Construcción Pesada*	*11. Servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura*

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. Serán obligaciones del DEPARTAMENTO las siguientes:

- *Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.*

- *Recibir el informe único y final del proponente seleccionado, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.*
- *Pagar al proponente seleccionado oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato.*
- *Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.*

2.4.2. DEL PROPONENTE:

- *Entregar dentro de su propuesta el análisis de los precios unitarios (APU'S)*
- *Entregar dentro de su propuesta el cuadro de cálculo del A.U. (Administración y Utilidad), teniendo en cuenta como mínimo los siguientes ítems: Personal profesional y técnico, personal administrativo, equipo y gastos de obra no incluidos en costos directos, documentación de legalización, gastos de papelería y la utilidad.*

DEL CONTRATISTA:

- *Responder porque las obras ejecutadas se entreguen en condiciones óptimas en materiales y presentación.*
- *Ejecutar las obras en los sitios determinados por el Departamento.*
- *El transporte estará a cargo del contratista.*
- *Cumplir con las cantidades y características establecidas en el presupuesto aprobado por el Departamento.*

Adicionalmente deberá llevar a cabalidad lo siguiente:

- ***Libro Diario de la Obra (Bitácora)***

El día en que inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión.

Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-11-2020

Las hojas del libro inicialmente deberán ser enumeradas por la supervisión y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

En el caso de extravío de la bitácora, tanto como el contratista como el supervisor, o en su defecto el coordinador del contrato, elevarán una denuncia ante la autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de perdida y las anotaciones recordadas, firmadas por las partes.
Si no se cumple con lo anterior, el supervisor y/o coordinador harán por su cuenta la reconstrucción del libro y firmará este, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del contratista.

- ***Seguimiento Fotográfico***

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso).

Con el acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestre panorámicas de antes y después de la obra, del avance de la obra, de la ejecución de la obra, medidas de seguridad y señalización ubicada en el sitio de la obra. Las fotos panorámicas de la obra ejecutada en lo posible deben ser tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para el acta deberán pegarse en hojas identificadas con el número del contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

- ***Materiales***

Todos los materiales que requieran en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ *Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación, deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.*
- ✓ *Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las especificaciones técnicas.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-11-2020

- ✓ *El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.*

- ***Plan de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial***

El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el plan de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto Nro. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 – Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato.

Los planes deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

- ***Parafiscales.***

- ➢ ***Persona Jurídica:*** *Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso.*

- ➢ ***Persona Natural:*** *Copia de la planilla de pago se Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).*

- ***EL CONTRATISTA*** *se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda, en especial las políticas de operación.*

- ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a que en lo posible utilizará personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda.*

- ***EL CONTRATISTA*** *está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.*

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-11-2020

- ***Asesores o Subcontratos***

El proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del que desarrollará.

La calidad y el cumplimento de las labores ejecutadas por subcontratistas será responsabilidad exclusiva del contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo miso que la relación laboral o legal que se genere.

- ***Personal Indispensable:***

a) Maestro de Obra: *Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles*

Incluir en la propuesta la respectiva tarjeta profesional certificada por el COPNIA y de ***Experiencia general*** *de Tres (3) años y* ***Experiencia especifica quien aporte un certificado como mínimo*** *en Obras de Construcción y/o Adecuación y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento, de Vias vehiculares (Cumplimiento de la Ley 64 de 1993 y demás normas reglamentarias)*

Incluir en la propuesta la hoja de vida del Maestro con la respectiva tarjeta certificada y expedida por el COPNIA.

- *La dedicación del maestro de obra será del sesenta por ciento (80%)*

El proponente debe anexar en la propuesta: Los Certificados de Experiencia, la tarjeta profesional del Maestro de Obra, dado que este requisito ***SERA HABILITANTE.***

b) Asesor (a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial:

Profesional acreditado en esta especialidad, tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del Contratista.

Con experiencia especifica en Obras Civiles de un (1) año.

Para el presente caso el Asesor(a) en Salud Ocupacional y/o Profesional en Seguridad Industrial, estará Tiempo parcial y deberá presentar el informe del Sistema de Gestión de

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-11-2020

Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente firmado de acuerdo a las actas presentadas por del contratista.

El proponente debe anexar en la propuesta: Los Certificados de Experiencia, las tarjetas profesionales, los certificados de vigencia del Maestro de Obra y Profesional En salud ocupacional, dado que este requisito ***SERÁ HABILITANTE.***

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENDIA PARA EL PERSONAL DE OBRA

DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

No se requiere de licencia de construcción ni Permiso de Ocupación para obras contratadas por el Estado.

DE OBRAS PRIVADAS:

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la Licencia de Construcción y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

Importante: *Entiéndase por experiencia general, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la matricula (COPNIA) que lo acredita como Maestro de Obra.*

- *La experiencia General y Específica se contabilizará hasta la* ***fecha de cierre*** *del presente proceso.*
- *No se tendrá en cuenta el tiempo por suspensiones.*

ñ

- ***Cambios de Personal***

Si durante la ejecución del Contrato el personal ***descrito anteriormente*** *requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al*

inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Infraestructura.

El Departamento de Risaralda, Secretaria de Infraestructura, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: *Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, y el tipo de contrato es de Obra Pública.*

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: *El presente proceso se adelanta conforme a la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.*

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES: *Ordenanza No.019 de noviembre de 26 de 2019 sancionada en diciembre 16 de 2019. Decreto de delegación 038 de enero 08 de 2020*

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO EL PRESUPUESTO ESTIMADO: DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.313.381)

2.7.1. Variables o forma en que se calculó el presupuesto.

Para la elaboración del presupuesto oficial, se tomaron como base los precios de referencia del Departamento.

2.7.2. Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato

Como guía para que el Proponente realice el cálculo del AU, se relacionan los impuestos y las Estampillas Departamentales y las pólizas inherentes a la ejecución del Contrato, resultante de la adjudicación del presente proceso:

- ***Retención en la Fuente.***

En aquellos casos que determine la Ley.

- ***Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda***

*Que será del Tres Por Ciento **(3%)** sobre el valor del Contrato.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

- ***Estampilla Pro – Desarrollo***

*Que será del Dos Por Ciento **(2%)** sobre el valor del Contrato.*

- ***Contribución Especial***

*Que será del Cinco Por Ciento **(5%)** sobre el valor del Contrato, de conformidad con la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.*

- ***Impuesto de ICA***

Será porcentual (%) sobre el valor del Contrato, porcentaje que varia conforme a cada municipio.

- ***Impuesto de Valor Agregado (IVA)***

En los casos que determine la Ley.

- ***Pólizas***

Tal y como se establece en el numeral 4.0 del presente estudio.

- ***Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira***

*Que será del Uno Por Ciento **(1%)** sobre el valor del Contrato.*

2.7.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR DEL CDP*	*SECRETARIA*
761 de 09 Marzo DE 2020.	*0310-2337250201-23*	*$20.000.000*	*Infraestructura*
	TOTAL	*$20.000.000*	

2.7.4. Relación Existente entre la Contratación a realizar y el Rubro Presupuestal del cual se derivan sus Recursos de Sobretasa al ACPM.

Los Recursos destinados para la ejecución del presente contrato de obra corresponden a Recursos Propios, Se justifica la relación entre el proyecto y el gasto, toda vez que este incluye dentro de sus actividades la que se denomina Mantenimiento, estudio de vías, puentes y caminos de Risaralda y, Sobretasa al ACPM, que están relacionados

directamente con la contratación, *acorde con el Plan de Desarrollo 2016-2019 Risaralda: Verde y Emprendedora, siendo coherente con el objeto a contratar.*

2.8. FORMA DE PAGO:
Un acta única y final previamente aprobada por el Supervisor. Esta forma de pago obedece a que el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual es tan corto que no se hace necesario anticipo ni actas parciales.

2.8.1. Anticipo: *No Aplica.*

2.8.2. Justificación de la entrega de anticipo: *No Aplica.*

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN: *Trenta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.*

2.10. CRITERIOS HABILITANTES.
Conforme la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

2.10.1. CAPACIDAD JURÍDICA*, esta se acreditará así;*

2.10.1.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS *deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993).*

El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

2.10.1.2. El Objeto Social de la Persona Jurídica *para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato (de* ***CONSTRUCCION DESCOLE Y OBRAS DE CONTENCION EN LAS VEREDAS DE PUENTE ALBAN, SECTOR SAN EUSTAQUIO Y VEREDA MONSERRATE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA****), por lo tanto, este deberá estar relacionado al objeto de la presente contratación y la duración de la firma debe ser mínima igual a la duración del contrato y Un (1) año más.*

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

2.10.1.3. ***La Calidad de Representante legal*** *de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.*

2.10.1.4. ***Las facultades para contratar del representante legal*** *de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.*

Las facultades del Representante Legal deben ***ser amplias expresas y suficientes****, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.*

2.10.1.5. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.10.2. El Departamento verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

2.10.2.1. ***La Mayoría de Edad,*** *la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.*

2.10.2.2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique

que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.10.3. PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural: *Ser* ***Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingenieria,*** *presentar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA o según sea el caso. Para esta dos últimas profesiones, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

b) Persona Juridica: *Cuyo Objeto Social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso.*

Importante*: En caso tal que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil, su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil el cual deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia expedido por el COPNIA de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003.*

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: *Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.*

2.10.4. Certificado de Pago de Parafiscales para Persona Jurídica.

2.10.5. Certificado de Pago de Seguridad Social (Planilla) para Persona Natural.

2.10.6. La idoneidad requerida para persona natural, se acredita con Diploma de grado y tarjeta profesional.

2.10.7. Tarjeta Profesional: Como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Profesional Constructor en Arquitectura e Ingenieria.

2.10.8. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional Vigente *(COPNIA o CPNAA según el caso).*
2.10.9. *La persona natural cuando ejerza actividades de Comercio deberá anexar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.*

2.11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

*El proponente debe presentar para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo dos (2) certificados de contratos expedidos por entidades Públicas o Privadas que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación, en cuyo objeto se demuestre experiencia como Contratista de Obra en Construcción y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Ampliación y/o Reconstrucción, de vias vehiculares con entidades públicas o privadas y que sumados sean por un valor igual o superior a **18.7** SMMLV traídos a valor presente.*

PARA EL PROPONENTE PLURAL: *Se aceptará la experiencia en máximo dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el mismo. También se aceptará que el Cien Por Ciento (100%) de la experiencia acreditada sea aportado por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.*

Nota: *En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante el Cien Por Ciento (100%) de la misma.*

Nota: *Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicara por el salario mínimo de la vigencia 2020.*

Los Certificados mencionados en los párrafos anteriores deberán estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- *Identificación de la entidad o empresa contratante*
- *Identificación del contratista*
- *Número del Contrato*
- *Objeto del Contrato*
- *Valor del Contrato*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

- *Tiempo de Ejecución*
- *Cargo desempañado de quien firma el certificado*

DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA EL PROPONENTE

DE OBRAS CONTRATADAS POR EL ESTADO:

Deberán presentar certificación expedida por la Entidad Pública contratante, en la que se verifique tal condición. De no ser posible se aceptará la certificación expedida por el contratista acompañado de la certificación de la Entidad Pública expedida al Contratista.

DE OBRAS CONTRATADAS POR ENTIDADES PRIVADAS

Para las obras privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular de la licencia de construcción y anexar copia de la misma expedida por curaduría urbana o entidad competente, acompañada de la copia del formulario Único Nacional (en caso de que aplique), y la copia del respectivo "Certificado de Permiso de Ocupación" de que trata el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", expedido por la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de la obra, o el que aplique de acuerdo con la reglamentación vigente a la fecha.

Nota 1: *La contabilización de los meses se contará de 30 dias calendario.*

Nota 2: *La experiencia exigida debe ser de contratos terminados antes del cierre.*

Nota 3: *Para acreditar la experiencia No se aceptará copia de los contratos.*

2.12. Capacidad Financiera. *No Aplica*

2.13. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

a) *La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (2) dos años más por la liquidación de los contratos.*
b) *Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.*
c) *Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.*
d) *Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.*
e) *Señalar el porcentaje de participación.*
f) *Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.*
g) *El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo los integrantes.*
h) *El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.*
i) *Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.*
j) *Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.*

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	*100 Puntos*

3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversas.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (EL PRESUPUESTO OFICIAL), determinado en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

3.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÒN (al primero en el orden de elegibilidad):

De manera secuencial se seguirá el siguiente procedimiento:

- *Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta, si se encontrara error o inconsistencia, se procederán a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.*

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que o venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integre.

En esa etapa las propuestas serán descalificadas en los siguientes casos:

- *Que no oferte las cantidades solicitadas o que los ítems solicitados san modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.*
- *Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.*
- *Cuando las descripciones de los ítems del cuadro de la propuesta hayan sido modificados.*
- *Cuando se varié en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.*
- *Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)***

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-11-2020

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con las previsiones contenidas en el numeral 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, 29 de julio de 2015, Radicación 25000233100020050117 8-01), indicados en los documentos y estudios previos, ***el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes,*** *en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.*

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En esta etapa las propuestas serán descalificadas en los siguientes casos:

- *Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción.*
- *Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según anexo del Cuadro de la Propuesta.*
- *Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el Cuadro de la Propuesta.*
- *Cuando el proponente no presente la totalidad de los análisis de precios unitarios o que alguno de ellos esté incompleto.*
- *Cuando no presente el cuadro del cálculo del AU.*
- *Cuando en el cuadro de cálculo del AU no incluya la totalidad del personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones mínimas, cantidades y plazos determinadas en la invitación.*
- *Cuando en el cuadro de cálculo del AU no incluya la totalidad de los impuestos contribuciones y pólizas determinados en el numeral 6.7 de la invitación, o cuando varíe los porcentajes.*
- *Cuando el cuadro del cálculo del AU no incluya al menos los equipos y gastos de obra no incluidos en los costos directos, o cuando los porcentajes son inferiores a los mínimos requeridos.*
- *Cuando el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la Oferta con respecto a sí misma o supere el presupuesto oficial.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

4. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. *Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar (Amparos que deben constituir en la Garantía Única).*

4.1 Cumplimiento
Por el VEINTE POR CIENTO ***(20%)*** *del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.*

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y el decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

4.2 Calidad del Servicio*: N/A*

4.3 Calidad de los materiales: *Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) años más.*

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Estudio Previo para el Proceso de Mínima Cuantía No. SI-IPMC-11-2020

4.4 Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: *Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.*

4.5 Responsabilidad Civil Extracontractual: *El valor de la póliza deberá ser por 200 SMMLV y una vigencia igual al del contrato.*

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

4.6 Estabilidad y Calidad de la Obra: *El Valor será del quince (15%) del valor del contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.*

Se firma a los dieciocho (22) días del mes de Mayo del año 2020.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretario de Infraestructura.

Director: Mauricio Alejandro Gallego Jiménez.

Revisó: *Catalina Ocampo Morales*
Abogado-Contratista

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004